



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300 -2019/MPHy

Caraz, **17 SET. 2019**

VISTO: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; el Oficio N° 446-2019-MPHy/03.10, del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el Informe N° 296-2019-MPHy/06.30, de fecha 10 de setiembre del 2019, del Gerente de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y el 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 28716 — Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales, así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, asimismo la Ley N° 28716, establece los Artículo 4° y 5°, que las entidades del estado implementan obligatoriamente Sistemas de Control Interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y acto institucionales, orientado a su ejecución de los objetivos plasmados en la precitada norma legal. En tal sentido, esta norma legal, dispone que las autoridades públicas responsables de la implementación y funcionamiento de control interno a través de un sistema multidireccional que se interrelaciona a través de los componentes; Ambiente de Control, Evaluación de Riesgo, Actividades de Control Gerencial, Actividades de Prevención y Monitoreo, Sistema de Información y Comunicación, Sistema de Resultados de Compromiso de Mejoramiento;

Que, con Oficio N° 446-2019-MPHy/03.10, de fecha 03 de setiembre del 2019, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose al señor Alcalde, teniendo en consideración la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”,





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo del 2019, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la referida Directiva, establece las siguientes acciones para el inicio de la Implementación: 1) Generación de usuarios de acceso al aplicativo informático del SCI; 2) Designación del responsable de la implementación del SCI; 3) Designación del Órgano o Unidad Orgánica responsable de la Implementación del SCI; 4) Cumplimiento del primer entregable, con fecha límite al último día hábil del mes de setiembre del 2019;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 296-2019-MPHy/06.30, de fecha 10 de setiembre del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose al Gerente Municipal, la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo del 2019, solicita que mediante acto resolutivo del titular de la entidad, se designe al responsable de la implementación del Sistema de Control Interno - SCI y el órgano o unidad responsable de la implementación, debiendo recaer dicha responsabilidad a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración, respectivamente;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL como RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS como ÓRGANO O UNIDAD RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto, toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE